

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa se entenderá hecha la promulgación el día que...

Artículo 2.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

Artículo 3.º Las corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término á Honorarios ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y las implementos autorizados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales...

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	6
Trimestre	12 50	15
Seis meses	21	23
Un año	40	50

Número anual, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lije un ejemplar en el año de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Resolución del Consejo de Ministros

El Sr. D. José Don Antonio KHI (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. NN. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augua Real Familia.

(Boletín 11 Diciembre 1928)

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.295

Sección de Obras Públicas

CARRETERAS

Segun me participa el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de Puente Genil motiva la construcción de la carretera de La Rambla a Puente Genil trazo tercero.

En su virtud, he señalado el día veinte y nueve del actual a las trece horas para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Puente Genil, con sujeción a lo prescrito en los ar-

tículos sesenta y uno y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de trece de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, y dispuesto que se publique la lista de los interesados, a quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo sesenta y uno del citado reglamento.

Córdoba de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—El Gobernador civil, Luis Grande Baudesson.

(Conclusión)

Lista que se cita

Nombres de los propietarios

- Finca número 36. Don Antonio Berral y Berral
- Finca número 38. Don Pedro Cantero Gallardo
- Finca número 39. Don Manuel Rivas Baena
- Finca número 40. Don Francisco Fernandez Merino
- Finca número 41. Don Juan Estudillo Carmona
- Finca número 42. Antonio Mansilla Cabello
- Finca número 43. Don José Rivas Castilla

Nombres de los propietarios

- Finca número 44. Don José Humanes Aguilar
- Finca número 45. Doña María Josefa Alvarez Vascon.
- Finca número 46. Herederos de don Teodoro Carmona.
- Finca número 47. Don Manuel Baena Rivas
- Finca número 48. Don Modesto Carmona Rodriguez
- Finca número 49. Doña Concepcion Reina Castilla
- Finca número 50. Don Domingo Morillo Fernandez
- Finca número 51. Don Casimiro Luna Reyes
- Finca número 52. Don Manuel Galvez Garcia
- Finca número 53. Don Antonio Berral Arroyo
- Finca número 54. Don Juan Berral Arroyo
- Finca número 55. Don Domingo Murillo Fernandez
- Finca número 56. Don José Delgado Bruzon
- Finca número 57. Don José Cabezas Rodriguez
- Finca número 58. Don Francisco Hurtado Cortés
- Finca número 59. Herederos de don Teodoro Carmona Contreras

Nombres de los propietarios

- Finca número 60. Don Joaquin Delgado López
- Finca número 61. Don Joaquin Chacon López
- Finca número 63. Doña Josefa Carvajal Perez
- Finca número 65. Don Pedro Perez Porras
- Finca número 66. Don Miguel Muñoz Rodriguez
- Finca número 67. Don Eligio Gómez Porras.
- Finca número 68. Don Francisco Morales Delgado
- Finca número 69. Don José Montero Melgar.
- Finca número 70. Doña Josefa Carvajal Pérez

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE SEVILLA

Núm. 4.118

Edicto

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en la regla tercera del artículo once de la Ley de Justicia municipal de cinco de Agosto de mil novecientos siete, y a los efectos de la misma, se hacen público los nombramientos de Adjuntos de la provin-

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito. Número 4.274

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE
				Pesetas Cts.
Antonio de Gracia Valencia	P ^{ma} del Rio	1.922—23	Multa Alcoholes	100 00
Francisco Jiménez López	idem	»	«	100 00
Francisco Nieto Sancho	idem	»	«	100 00
Antonio García Sauteno	idem	»	«	100 00
Manuel López Pabon	idem	»	«	100 00
Juan Manuel González Moreno	idem	»	«	100 00
Francisco Páez Salina	idem	»	«	100 00
Rafael Montes Balme	idem	»	«	100 00
Daniel Perez Velasco	idem	»	«	100 00
Andres Cabrera Molina	idem	»	«	100 00
Rafael Gonzalez Rosas	idem	»	«	100 00
Antonio Páez Robles	idem	»	«	100 00
José Carrasco Pérez	idem	»	«	100 00
Juan Santiago Castro	idem	»	«	100 00
Teresa Jiménez Figueroa	idem	»	«	100 00
Francisco Moreno Ruiz	idem	»	«	100 00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la Capital y de tres los pueblos, con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 2 de Diciembre de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

cia de Córdoba, que son los que constan a continuación, los cuales fueron designados mediante sorteo por el orden que van colocados.

(Continuación)

Partido Judicial de Pozoblanco

Alcaracejos

D. Juan Gonzalez Arévalo Hijosa
Gaspar Caballero Ayala
Santiago López Pérez
Antonio Ayala Camacho
Claudio Risquer Diaz
Miguel Caballero Sanchez
Añora

D. José García Caballero
Antonio Bejarano Rodríguez
Juan Madrid Madrid
Urbano López Barrios
Isidoro Salamanca Bujalance
Julio García Bravo
Conquista

D. Diego Redondo Buenestado
Juan Redondo Buenestado
Diego Buenestado Herruzo
Felipe Moreno Diaz
Miguel Cantador Alamillo
Antonio Diaz Borreguero
Dos Torres

D. José Madueño Fernandez
Marcelino López García
Fernando Fernandez Gonzalez
Antonio Espejo Serrano
Adolfo Delgado Avila
Francisco Antonio Marquez Tirado
El Guijo

D. Esperidion Pezuelo Moreno
Sinfonso Delgado Alamillo
Francisco Moreno Aperador
Juan Roman Moreno
Braulio García Moreno
Genaro Muñoz Fernandez
Pedroches

D. Antonio de la Fuente Gómez
Antonio Tirado Gonzalez
Manuel Cano Gómez
Francisco Moreno Carbonell
Mariano Sanchez López
Gabriel Moya Carrillo
Pozoblanco

D. Bartolomé Muñoz Herruzo
Matias Redondo García
Antonio Fernández Rojas
Máximo García Arévalo Caballero
Sabino Anolí Lledó
Guillermo Caballero Muñoz
Enrique Gonzalez Bermejo
Ismael Escribano Tirapo
Manuel Calero García
Casimiro Vizcaino Herruzo
German López Gosalber
Torrecampo

D. Enrique Santofimia Meleto
Pedro Gil Romero
Juan Romero Moyano

Continúa en la plana 2.^a

D. Sebastian Romero Sampayo
Emilio Jurado Lafita
Manuel del Rey Ruiz
Villanueva de Córdoba

D. Bartolomé Casañilla Lara
Juan Delgado Raul
Francisco Rodríguez Díaz
Juan López Camacho
Bernardo Moreno Ríos
Pedro José Noci García

(Continuará).

Alcaldía Constitucio- nal de Córdoba

Núm. 4.298

EDICTO

Aprobada en definitiva por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión pública celebrada el día veinte y siete de Noviembre último, la matrícula para la exacción del arbitrio sobre las licencias para el establecimiento y circulación de automóviles de alquiler, en el ejercicio económico de mil novecientos veinte y dos a mil novecientos veinte y tres, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría Municipal, para que las personas interesadas formulen cuantas reclamaciones convenga a su derecho.

Córdoba seis de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Sebastian Barrios.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Núm. 4.330

REAL DE RETO

En atención a las circunstancias que concurren en don Martin Rosales Martel, Duque de Almodóvar del Valle, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio a siete de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel García Prieto.

(“Gaceta” 8 Diciembre 1922).

MINISTERIO DE HACIENDA

Núm. 4.296

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo que dispone el artículo 10 del Real decreto de 10 de Septiembre de 1917, el ingreso al Cuerpo de Auxiliares administrativos del Catastro de la riqueza urbana ha de verificarse mediante examen escrito y

y con objeto de proveer las vacantes que existan en las oficinas provinciales y las que vayan ocurriendo.

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esta Subsecretaría, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se tengan por convocadas las oposiciones de ingreso al Cuerpo de Auxiliares administrativos del Catastro de las riquezas urbanas para 70 plazas.

2.º Aprobar las adjuntas reglas que han de seguirse para llevar a efecto las oposiciones, y el Cuestionario que también se acompaña, para el segundo ejercicio; y

3.º Nombrar el siguiente Tribunal:

Presidente, don Angel Martínez de Ron y Alvarez, Jefe de Administración de segunda clase y de la Sección de Administración y Contabilidad del Catastro urbano.

Vocales: don José María Colás y Sacristán, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo pericial de Contabilidad y don Luis Vidal Tuason, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Arquitectos de Hacienda.

Secretario: don Modesto de Pablos y Perez, Jefe de Negociado de segunda clase.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1922.

P. D.,
RUANO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Reglas a que ha de ajustarse las oposiciones de ingreso al Cuerpo de Auxiliares administrativos del Catastro de la riqueza urbana.

Primera. Las solicitudes de los que deseen tomar parte en las oposiciones deberán ser presentadas en el Registro general del Ministerio de Hacienda los días laborables del 1 al 15 de Enero de 1923, de cuatro a seis de la tarde, excepto el último día de plazo que se admitirán hasta las ocho de la tarde.

Segunda. Los aspirantes deberán ser españoles, haber cumplido diez y seis años, acompañar a la instancia la cédula personal, partida de nacimiento legalizada y certificación del Registro Central de Penados y abonar 25 pesetas por derechos de examen recogiendo en el acto la papeleta para el mismo.

Tercera. Los ejercicios comenzarán en la primera quincena del mes de Abril próximo en el día y local que se anuncie en el Ministerio de Hacienda.

Al efecto se formará una lista de todos los opositores admitidos por orden alfabético de apellidos dando a cada uno el número que le corresponda que será el que sirva para los llamamientos de examen.

Cuarta. Los ejercicios versarán sobre las materias siguientes:

El 1.º se dividirá en dos partes, empleándose quince minutos a cada una.

La primera consistirá en escritura al dictado y la segunda en análisis gramatical por escrito.

El 2.º en contestar por escrito a un tema sacado a la suerte entre los que componen el adjunto cuestionario, durante una hora y quince minutos.

El 3.º en practicar una operación aritmética referente a las cuatro reglas fundamentales, sistema métrico decimal o reglas de tanto por ciento y de tres disponiendo el opositor de treinta minutos para ello y a demás en redactar una comunicación, una minuta, un extracto de expediente una Real orden o llenar un impreso de los que se emplean en el servicio del Catastro disponiendo de otros treinta minutos.

El Tribunal facilitará los documentos o datos correspondientes al supuesto que se le designe.

Quinta. Durante los ejercicios no podrán comunicarse los opositores entre sí, y estarán bajo la vigilancia del Tribunal de sus auxiliares.

(Concluid)

Junta municipal del Censo electoral

DE POZOBLANCO

—:—:

Núm. 4.264

Don Torcuato Sánchez Amor, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día primero del corriente mes, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1917 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito primero.—Sección primera
Casa en calle Fuente, número 16.

Sección segunda

Casa en la calle Risquillo, número 17.

Sección tercera

Pósito municipal.

Distrito segundo.—Sección primera
Casa en calle Ancha, número 1.

Sección segunda

Casa en calle Antonio Barroso, número 69.

Distrito tercero.—Sección primera
Casa en calle Bautista, número 23.

Sección segunda

Casa en calle Cronista Sepálveda, número 9.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Pozoblanco a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Torcuato Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, S. Cabrera.

DE LUCENA

Núm. 4.303

Don Miguel Alvarez de Sotomayor Chacón, Abogado y Secretario de la

Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día primero del actual designó como locales de Colegios electorales de este término municipal de a verificarse precisamente cuantas elecciones ocurran en el próximo año de 1923, los siguientes:

Distrito primero.—Sección primera
Escuela, calle Cánovas del Castillo, número 22

Sección segunda

Escuela, calle Martín Rosales, número 3.

Sección tercera

Escuela, calle Juan Jiménez Cuervo, número 19.

Distrito segundo.—Sección primera
Escuela, calle Martín Alonso, número 3

Sección segunda

Escuela, calle San Francisco, número 7.

Sección tercera

Escuela, calle Obispo Domínguez Valdecañas, número 5.

Sección cuarta

Escuela calle Pedro Angulo, número 14.

Distrito tercero.—Sección primera
Teatro principal, salón a to.

Sección segunda

Escuela, calle Antonio Enlate, número 2, 1.º

Sección tercera

Salón bajo, Convento San Francisco Asia, calle Corvantes.

Sección cuarta

Escuela, calle San Francisco, número 11.

Distrito cuarto.—Sección primera
Grupo escolar izquierda entrada, Peñuelas, número 1.

Sección segunda

Sala izquierda entrada, Sindicato Agrícola, Ancha, número 9.

Sección tercera

Escuela, calle Mesón Grande, número 9.

Distrito quinto.—Sección primera
Casa calle Lademora, número 19.

Sección segunda

Oficina del Registro civil.

En cumplimiento a lo que dispone la Circular de la Junta central del Censo electoral fecha 2 de Julio de 1921,

se hace constar: Que en todas las elecciones que ocurran en este término municipal durante el venidero año de 1923, la entrega en Correos

de los pliegos electorales de todas las secciones, se hará por las Mesas respectivas en la Administración de Correos de esta ciudad, de cuyo Jefe obtendrán el oportuno recibo.

Y para que conste y remitir a señor Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial, de conformidad al artículo 22 de la ley Electoral, libro el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Lucena a cinco de Diciembre de mil novecientos

veinte y dos.

Don Miguel Alvarez de Sotomayor Chacón, Abogado y Secretario de la

Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día primero del actual designó como locales de Colegios electorales de este término municipal de a verificarse precisamente cuantas elecciones ocurran en el próximo año de 1923, los siguientes:

Distrito primero.—Sección primera
Escuela, calle Cánovas del Castillo, número 22

Sección segunda
Escuela, calle Martín Rosales, número 3.

Sección tercera
Escuela, calle Juan Jiménez Cuervo, número 19.

Distrito segundo.—Sección primera
Escuela, calle Martín Alonso, número 3

Sección segunda
Escuela, calle San Francisco, número 7.

Sección tercera
Escuela, calle Obispo Domínguez Valdecañas, número 5.

Sección cuarta
Escuela calle Pedro Angulo, número 14.

Distrito tercero.—Sección primera
Teatro principal, salón a to.

Sección segunda
Escuela, calle Antonio Enlate, número 2, 1.º

Sección tercera
Salón bajo, Convento San Francisco Asia, calle Corvantes.

Sección cuarta
Escuela, calle San Francisco, número 11.

Distrito cuarto.—Sección primera
Grupo escolar izquierda entrada, Peñuelas, número 1.

Sección segunda
Sala izquierda entrada, Sindicato Agrícola, Ancha, número 9.

Sección tercera
Escuela, calle Mesón Grande, número 9.

Distrito quinto.—Sección primera
Casa calle Lademora, número 19.

Sección segunda
Oficina del Registro civil.

En cumplimiento a lo que dispone la Circular de la Junta central del Censo electoral fecha 2 de Julio de 1921,

se hace constar: Que en todas las elecciones que ocurran en este término municipal durante el venidero año de 1923, la entrega en Correos

de los pliegos electorales de todas las secciones, se hará por las Mesas respectivas en la Administración de Correos de esta ciudad, de cuyo Jefe obtendrán el oportuno recibo.

Y para que conste y remitir a señor Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial, de conformidad al artículo 22 de la ley Electoral, libro el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Lucena a cinco de Diciembre de mil novecientos

veinte y dos.

Don Miguel Alvarez de Sotomayor Chacón, Abogado y Secretario de la

Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día primero del actual designó como locales de Colegios electorales de este término municipal de a verificarse precisamente cuantas elecciones ocurran en el próximo año de 1923, los siguientes:

Distrito primero.—Sección primera
Escuela, calle Cánovas del Castillo, número 22

Sección segunda
Escuela, calle Martín Rosales, número 3.

Sección tercera
Escuela, calle Juan Jiménez Cuervo, número 19.

Distrito segundo.—Sección primera
Escuela, calle Martín Alonso, número 3

Sección segunda
Escuela, calle San Francisco, número 7.

Sección tercera
Escuela, calle Obispo Domínguez Valdecañas, número 5.

Sección cuarta
Escuela calle Pedro Angulo, número 14.

Distrito tercero.—Sección primera
Teatro principal, salón a to.

Sección segunda
Escuela, calle Antonio Enlate, número 2, 1.º

Sección tercera
Salón bajo, Convento San Francisco Asia, calle Corvantes.

Sección cuarta
Escuela, calle San Francisco, número 11.

Distrito cuarto.—Sección primera
Grupo escolar izquierda entrada, Peñuelas, número 1.

Sección segunda
Sala izquierda entrada, Sindicato Agrícola, Ancha, número 9.

Sección tercera
Escuela, calle Mesón Grande, número 9.

Distrito quinto.—Sección primera
Casa calle Lademora, número 19.

Sección segunda
Oficina del Registro civil.

En cumplimiento a lo que dispone la Circular de la Junta central del Censo electoral fecha 2 de Julio de 1921,

se hace constar: Que en todas las elecciones que ocurran en este término municipal durante el venidero año de 1923, la entrega en Correos

de los pliegos electorales de todas las secciones, se hará por las Mesas respectivas en la Administración de Correos de esta ciudad, de cuyo Jefe obtendrán el oportuno recibo.

Y para que conste y remitir a señor Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial, de conformidad al artículo 22 de la ley Electoral, libro el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Lucena a cinco de Diciembre de mil novecientos

veinte y dos.

Don Miguel Alvarez de Sotomayor Chacón, Abogado y Secretario de la

Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día primero del actual designó como locales de Colegios electorales de este término municipal de a verificarse precisamente cuantas elecciones ocurran en el próximo año de 1923, los siguientes:

Distrito primero.—Sección primera
Escuela, calle Cánovas del Castillo, número 22

Sección segunda
Escuela, calle Martín Rosales, número 3.

Sección tercera
Escuela, calle Juan Jiménez Cuervo, número 19.

Distrito segundo.—Sección primera
Escuela, calle Martín Alonso, número 3

Sección segunda
Escuela, calle San Francisco, número 7.

Sección tercera
Escuela, calle Obispo Domínguez Valdecañas, número 5.

Sección cuarta
Escuela calle Pedro Angulo, número 14.

Distrito tercero.—Sección primera
Teatro principal, salón a to.

Sección segunda
Escuela, calle Antonio Enlate, número 2, 1.º

Sección tercera
Salón bajo, Convento San Francisco Asia, calle Corvantes.

Sección cuarta
Escuela, calle San Francisco, número 11.

Distrito cuarto.—Sección primera
Grupo escolar izquierda entrada, Peñuelas, número 1.

Sección segunda
Sala izquierda entrada, Sindicato Agrícola, Ancha, número 9.

Sección tercera
Escuela, calle Mesón Grande, número 9.

Distrito quinto.—Sección primera
Casa calle Lademora, número 19.

Sección segunda
Oficina del Registro civil.

En cumplimiento a lo que dispone la Circular de la Junta central del Censo electoral fecha 2 de Julio de 1921,

se hace constar: Que en todas las elecciones que ocurran en este término municipal durante el venidero año de 1923, la entrega en Correos

de los pliegos electorales de todas las secciones, se hará por las Mesas respectivas en la Administración de Correos de esta ciudad, de cuyo Jefe obtendrán el oportuno recibo.

Y para que conste y remitir a señor Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial, de conformidad al artículo 22 de la ley Electoral, libro el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Lucena a cinco de Diciembre de mil novecientos

veinte y dos.

Don Miguel Alvarez de Sotomayor Chacón, Abogado y Secretario de la

Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día primero del actual designó como locales de Colegios electorales de este término municipal de a verificarse precisamente cuantas elecciones ocurran en el próximo año de 1923, los siguientes:

Distrito primero.—Sección primera
Escuela, calle Cánovas del Castillo, número 22

Sección segunda
Escuela, calle Martín Rosales, número 3.

Sección tercera
Escuela, calle Juan Jiménez Cuervo, número 19.

Distrito segundo.—Sección primera
Escuela, calle Martín Alonso, número 3

Sección segunda
Escuela, calle San Francisco, número 7.

Sección tercera
Escuela, calle Obispo Domínguez Valdecañas, número 5.

Sección cuarta
Escuela calle Pedro Angulo, número 14.

Distrito tercero.—Sección primera
Teatro principal, salón a to.

Sección segunda
Escuela, calle Antonio Enlate, número 2, 1.º

Sección tercera
Salón bajo, Convento San Francisco Asia, calle Corvantes.

Sección cuarta
Escuela, calle San Francisco, número 11.

Distrito cuarto.—Sección primera
Grupo escolar izquierda entrada, Peñuelas, número 1.

Sección segunda
Sala izquierda entrada, Sindicato Agrícola, Ancha, número 9.

Sección tercera
Escuela, calle Mesón Grande, número 9.

Distrito quinto.—Sección primera
Casa calle Lademora, número 19.

Sección segunda
Oficina del Registro civil.

En cumplimiento a lo que dispone la Circular de la Junta central del Censo electoral fecha 2 de Julio de 1921,

se hace constar: Que en todas las elecciones que ocurran en este término municipal durante el venidero año de 1923, la entrega en Correos

de los pliegos electorales de todas las secciones, se hará por las Mesas respectivas en la Administración de Correos de esta ciudad, de cuyo Jefe obtendrán el oportuno recibo.

Y para que conste y remitir a señor Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial, de conformidad al artículo 22 de la ley Electoral, libro el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Lucena a cinco de Diciembre de mil novecientos

veinte y dos.

Don Miguel Alvarez de Sotomayor Chacón, Abogado y Secretario de la

Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día primero del actual designó como locales de Colegios electorales de este término municipal de a verificarse precisamente cuantas elecciones ocurran en el próximo año de 1923, los siguientes:

Distrito primero.—Sección primera
Escuela, calle Cánovas del Castillo, número 22

Sección segunda
Escuela, calle Martín Rosales, número 3.

Sección tercera
Escuela, calle Juan Jiménez Cuervo, número 19.

Distrito segundo.—Sección primera
Escuela, calle Martín Alonso, número 3

Sección segunda
Escuela, calle San Francisco, número 7.

Sección tercera
Escuela, calle Obispo Domínguez Valdecañas, número 5.

Sección cuarta
Escuela calle Pedro Angulo, número 14.

veinte y dos.—Miguel Alvarez de Sotomayor.—V.º B.º: El Presidente, Hnat.

AYUNTAMIENTOS

ALMODOVAR
Núm. 4.318

Conccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales para el ejercicio año de 1923 a 24, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón si entienden lesionados sus derechos como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formule en dichos sentidos.

Almódovar 9 de Diciembre de 1922.
—El Alcalde, Rafael de la Rosa.

MONTALBAN DE CORDOBA
Núm. 4.317

Don Valerio López Prieto, A calde accidental de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el Padrón de cédulas personales de este municipio respecto al próximo año de 1923, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes en el mismo comprendidos y a fin de las reclamaciones que estimen procedentes.

Montalbán de Córdoba 6 de Diciembre de 1922.—Valerio López, Rubricado.

Juzgados

PUENTE-GENIL
Núm. 4.328

Don Carlos Delgado Delgado, Abogado, Juez municipal suplente de Puente-Genil.

Hago saber: Que en los autos juicio verbal civil, pendiente en este Juzgado a instancia de José Jurado Amador, contra Enrique Avilés Sánchez y Ascención Sánchez Gallardo en reclamación de pesetas se saca a pública subasta para su remate en mejor postor la siguiente finca embargada en el citado procedimiento:

Una casa, calle Nueva en esta villa, número cuarenta y nueve moderno y veinte y dos y cuarenta y uno antiguo con superficie de noventa y dos metros ciento treinta y seis milímetros cuadrados, linda por la derecha entrando con otra de la testamentaria de Juan Antonio Avilés, izquierda la de Juan Sánchez y espalda o traspatios, tierra de herederos de doña Dolores Carvajal cuya finca ha sido valorada en nueve mil

quinientas pesetas, en cuya suma será subastada.

El remate tendrán lugar en la audiencia de este Juzgado el tres de Enero próximo a las once; para tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado a la finca no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, haciéndose constar que la titulación que existe de dicha finca consistente en el certificado de cargas expedido en el Registro de la Propiedad del partido estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Puente Genil cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Carlos Delgado.—El Secretario, Juan Aguilar.

LINARES
Núm. 4.128

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número doscientos cincuenta y cuatro del corriente año por estafa a don Pedro Pérez Romero, se cita por la presente a Ricardo Alvarez vecino de Córdoba con domicilio en la calle de Badanas número uno, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado para ser oído como inculcado, con la prevención del artículo cuatrocientos ochenta y siete de la Ley de Enjuiciamiento Criminal si no comparece.

Linares diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, Celeso Rosel y.

POSADAS
Núm. 4.309

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción del partido Judicial de Posadas,

Por la presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y se fijará la correspondiente en las tablillas de anuncios de este Juzgado y en el de Córdoba se cita llama y emplaza a la procesada Maria García Jimenez, de treinta años de edad, hija de José y Dolores, soltera, natural de Sevilla, vecina de Córdoba de profesión canastera cuyo actual domicilio y paradero se ignoran para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reducida a prisión en el sumario que instruyo bajo el número ciento cincuenta y nueve del corriente año sobre hurto contra la Maria García Jimenez y otros, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de la referida procesada Maria García Jimenez, y caso de ser habida sea puesta a disposición de

este Juzgado en calidad de presa provisionalmente en la Carcel de este Partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha dictado en la pieza de prisión relativa a dicho sumario.

Dado en Posadas a siete de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Miguel Llamas.—El Secretario, Luis Medina.

POZOBLANCO
Núm. 4.320

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una mula que en Junio de este año tenía un año, 1'39 alzada, capa negra, raza española, bocinastaña oscura y cabeza amantillada y en el morro izquierdo V. 3 en Félix Agrícola, sustraída el veinte y ocho de Noviembre último, del sitio Naval Puzo, propiedad de Juan Moreno Alcaide; y de ser habida sea puesta a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a dos de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

MONTORO
Núm. 4.312

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que apareza inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa Pascasio Caballero Gómez, de veinte y cuatro años, soltero, carpintero, hijo de Miguel y Joaquina, natural y vecino de Villanueva de Córdoba, con instrucción y antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número ciento veinte y seis del año mil novecientos veinte, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado; y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

AGUILAR
Núm. 4.305

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de los cerdos que después se expresará; poniendo todos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario ciento veinte y tres de este año.

Dado en Aguilar a cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Germán Ruiz.—El Secretario, P. H., Juan Sanchez.

Señas de los cerdos

Cuarenta y dos cerdos de los llamados graneros, de varios tamaños, con una cruz marcada a fuego en la unión de los jamones y algunos con la inicial V. y dos o tres con una U.

Hurtados la noche del veinte y cinco al veinte y seis de Octubre, del cortijo El Chato, término de Moriles.

BAENA

Núm. 4.293

Don Miguel Pascual y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se dirán, hurtadas el día primero de Octubre del año mil novecientos veinte y uno, de la cesoria denominada Adalguillas Bajas, término de Luque, al vecino de la misma Cristóbal Aguilera Serrano; y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número ciento siete del año actual, por hurto.

Dado en Baena a treinta de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—Miguel Pascual.—El Secretario, José Santano.

Señas de las caballerías

Mulo de tres años, castaño. 1'44 alzada.

Mulo de tres años, alzada 1'44, con rayas negras en las rodillas y piés, capa parda.

Mulo de un año, alzada 1'30, negro.

Todos con el hierro de la Compañía Banco Agrícola Andaluz C. número 2 anca izquierda.

Imprenta y Lit. "La Verdad"—Librería 74